

## ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANGÜESA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2014

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Sangüesa, siendo las 13:00 horas del día treinta y uno de marzo de 2014, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Navallas Echarte y con la asistencia de los Corporativos que al margen se relacionan, se reunió el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria, con el Orden del día que se indica a continuación:

Don Ángel M<sup>a</sup> Navallas Echarte (APS)  
Don Antonio Javier Miguéliz Mendive (APS)  
Doña Cristina Gil Hernández (APS)  
Don Santiago Guallar Tiebas (APS)  
Doña Mercedes Itoiz Montes (APS)  
Don Joaquín Grau Tasa (APS)  
Don Francisco Javier Aztarain Zabaldica (AISS)  
Don Agustín Alonso Del Mur (AISS)  
Don José Luis Planells Planells (AISS)  
Don Rafael Babil Bargues Aspurz (BILDU)

### 1.-ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO QUE TIENE POR OBJETO LA LIMPIEZA VIARIA URBANA DEL TERMINO MUNICIPAL DE SANGÜESA / ZANGOZA.

Resultando que para la adjudicación por procedimiento abierto superior al umbral comunitario - con publicidad en el Portal de Contratación de Navarra y en el Diario Oficial de la Unión Europea - del contrato de Gestión del Servicio Público que tiene por objeto la limpieza viaria urbana del termino municipal de Sangüesa / Zangoza se han presentado - dentro del plazo establecido para ello - los siguientes licitadores:

- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. ( NIF A 28037224)
- RECICLADOS SANGÜESA S.L. ( NIF B 31562341)
- URBASER S.A. ( NIF A 79524054)

Resultando que la condición 15 del pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas establece los siguientes criterios de adjudicación:

*A. - Precio ofertado. Hasta 60 puntos*

*B. - Planes de Actuación para determinados servicios Hasta 40 puntos*

Resultando que en aplicación de estos criterios, la Mesa de Contratación ha otorgado a las empresas licitadoras las siguientes puntuaciones ordenadas de mayor a menor:

	PLANES DE ACTUACION	PROPOSICIONES ECONOMICAS		TOTAL
	VALORACION	IMPORTE	VALORACION	VALORACION
PLIEGO	40,00		60,00	100,00
RECICLADOS SANGÜESA S. L.	22,70	94.000,00	60,00	82,70
URBASER S. A.	26,80	95.999,60	46,05	72,85
FOMENTO CC. Y S.A.	29,40	97.160,52	37,95	67,35

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa Reciclados Sangüesa S.L. porque, en aplicación de los criterios de valoración del pliego su oferta ha obtenido la mayor puntuación

Teniendo en cuenta la propuesta de la Mesa de contratación, con el voto favorable de todos los Corporativos asistentes a la sesión, excepto el concejal Sr. Bargues (Bildu) que se abstiene porque su grupo es partidario de que este servicio se gestione directamente por el Ayuntamiento con personal propio; y la concejala Sra Gil (APS) que también se abstiene porque la empresa no dispone en este momento de la maquinaria necesaria para prestar el servicio.

se Acuerda:

1.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto contrato de Gestión del Servicio Público que tiene por objeto la limpieza viaria urbana del termino municipal de Sangüesa / Zangoza a la empresa Escuela Reciclados Sangüesa S.L. por un precio de NOVENTA Y CUATRO MIL EUROS (94.000,00 €) IVA excluido, porque en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el pliego de condiciones su oferta ha obtenido la mayor puntuación.

2.- La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. A efectos del cómputo de este plazo, se señala que la remisión de la notificación del acuerdo de adjudicación a los licitadores se ha producido el día 1 de abril de 2014, por lo que la adjudicación adquirirá plena eficacia transcurridos diez días naturales desde esta fecha. No obstante lo anterior, la impugnación de la adjudicación de un contrato, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conllevará la suspensión automática del acto impugnado hasta el momento en que dicho Tribunal adopte una resolución sobre la reclamación presentada.

3.- De forma previa a la formalización y dentro del plazo señalado para ello en el pliego de condiciones, la empresa adjudicataria deberá presentar una garantía definitiva por el importe y condiciones detallados en la cláusula 12 de este pliego. Además facilitará al Ayuntamiento un ejemplar de la póliza de seguro - regulada en la cláusula siguiente - que deberá suscribir

con una cobertura mínima de 300.00000 € para cubrir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde- Presidente levanta la sesión, siendo las 13:20 horas, de la que se extiende el presente acta que, leída y hallada conforme, aprueban los asistentes y firma el Sr. Alcalde - Presidente conmigo el secretario que doy fe